

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo Especial de Pertenencia – Apelación Sentencia
Rad. Nro. 11001400304220170061901

Teniendo en cuenta que el próximo 29 de diciembre se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar sentencia en esta instancia dentro de este proceso, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia. En ese sentido se DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 11 de enero de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: De la sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la demandante Verónica Cedeño Tique¹, por Secretaría córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días conforme al inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al apelante para que de manera inmediata de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

¹ Documentos 07, 08, 09 y 10 del cuaderno de segunda instancia.